



PERMISOS PROVISIONALES FIRMADOS CON LAS CAFETERÍAS ESCOLARES EN LOS PLANTELES
SEMESTRE AGOSTO 2011 - ENERO 2012

PLANTEL	CAFETERÍA ESCOLAR	VIGENCIA	BENEFICIOS	PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA FIJA
01 Acapulco	Permiso provisional (firmado el día 13 de septiembre del 2011). Permisinaria: Reyna Mondragón Martínez.	22 de agosto del 2011 al 22 de enero de 2012.	Otorgará becas alimenticias al 5% como mínimo de alumnos en relación a la matrícula escolar (31 becas).	Pagará \$0.60 (sesenta centavos) por alumno; cuota fija por día laborado \$367.20.
02 Chilapa	Permiso provisional (firmado el día 10 de febrero de 2011). Permisinaria: C. Neri Morales Sánchez.	A partir del 8 de agosto del 2011 al 8 de enero del 2012.	El permisionario otorgará 36 becas alimenticias. Dar apoyo en especie a la institución, en los festejos y actividades culturales, deportivas, cívicas y académicas.	Pagará por cuota fija la cantidad de \$382.50 pesos diarios laborados. Depositando semanalmente \$1,912.50.
03 Iguala	Permiso provisional (firmado 8 de agosto de 2011). Permisinario: C. Moisés Arroyo Rueda.	A partir del 8 de agosto del 2011 al 8 de agosto del 2012.	Otorgará becas alimenticias al 5% como máximo de alumnos en relación a la matrícula escolar. Dar apoyo a la institución, en los festejos y actividades culturales, deportivas, cívicas y académicas.	Se obliga a pagar \$0.60 centavos por alumno. Pagará por día laborado \$189.00, resultado de un pago semanal \$945.00.
04 El Coloso	Permiso provisional (firmado el día 03 de octubre del 2011). Permisinaria: María Guadalupe Almanza Adame. NOTA: PENDIENTE DE FIRMAS.	A partir del día 03 de octubre del 2011 al 31 de enero de 2012.	Otorgará 40 Becas (20 turno matutino y 20 turno vespertino). Apoyo con alimentos en el evento del día del estudiante.	Pagará por cuota fija la cantidad de \$550.00 pesos por día laborado.
05 Petatlán	Permiso provisional (firmado el día 22 de agosto de 2011). Permisinario: C. Otoniel Verduzco Blas.	A partir del 22 de agosto al 09 de diciembre del 2011.	Otorgará 25 becas alimenticias. Dar apoyo en especie a la institución, en los festejos y actividades culturales, deportivas, cívicas y académicas.	Se obliga a pagar por cuota fija la cantidad de \$252.00 pesos diarios por día laboral, depositando semanalmente \$1,260.00.